



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 09:45 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

CONSEJEROS

Excma. Sra. D^a Ana Martínez Vidal, Consejera de Empresa, Industria y Portavocía

Excma. Sra. D^a María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes

Excma. Sra. D^a Esperanza Moreno Reventós, Consejero

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excma. Sra. D^a Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud

Excmo. Sr. D Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.

En el Salón de los Municipios del Palacio de San Esteban, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS Y/O PROGRAMAS DE GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS FAMILIAS EN EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las Normas Especiales Reguladoras de la Concesión Directa a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la realización de programas de información, orientación y asesoramiento a familias y/o programas de gestión para la promoción de la participación activa de las familias en el movimiento asociativo



(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 102.004,00€.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA



15/12/2020 14:21:41
11/12/2020 15:16:46 LOPEZ, M. ROS, FERNANDO
CEDRAN, LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de noviembre de 2019, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana para la prestación del servicio de centro de día para personas con trastorno mental grave en situación de dependencia, por importe de 38.461,50 €, con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41707, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2020	0,00€
Anualidad 2021	12.820,50€
Anualidad 2022	12.820,50€
Anualidad 2023	12.820,50€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 3)

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE



15/12/2020 14:21:41
11/12/2020 15:16:46 LOPEZ, M. RAS, FERNANDO
CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Fortuna, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 70.896,00€.

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de noviembre de 2019, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Abarán para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia, por importe de 31.595,04 €, con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41325, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2020	0,00€
Anualidad 2021	10.531,68€
Anualidad 2022	10.531,68€
Anualidad 2023	10.531,68€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 5)

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.



En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de noviembre de 2019, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Mazarrón para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia, por importe de 169.533,15 €, con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41331, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2020	0,00€
Anualidad 2021	56.511,05€
Anualidad 2022	56.511,05€
Anualidad 2023	56.511,05€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 6)

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A LAS PERSONAS DEPENDIENTES QUE LO HAN SOLICITADO Y CUMPLEN LOS REQUISITOS LEGALES, MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA SOCIAL.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la decisión adoptada por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, sobre la declaración de la urgente necesidad de prestar el servicio de teleasistencia a las personas dependientes que lo han solicitado y cumplen los requisitos legales, mediante la tramitación de un expediente de contratación por emergencia social, dada la urgente necesidad del ingreso en el servicio de teleasistencia de las personas dependientes actualmente en espera del recurso, y a aquellas otras, que hasta disponer de un nuevo adjudicatario en la prestación del servicio sean solicitantes del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "POLÍGONO PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA, S.A EN LIQUIDACIÓN", EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Cesar a D. Juan José Almela Martínez y a D. Isaac Sanz Brocal, agradeciéndole los servicios prestados, como miembros de la Junta General de Accionistas de "Polígono para el Desarrollo de Cartagena, S.A. en liquidación".

SEGUNDO.- Nombrar a D^a María Dolores Sánchez Alarcón, Directora General de Patrimonio, y a D^a Sonia Carrillo Mármol, Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, como miembros de la Junta General de Accionistas de "Polígono para el Desarrollo de Cartagena, S.A. en liquidación", en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Ratificar a D. Francisco Juárez Arcas, Técnico Responsable Arquitecto de la Oficina Técnica de la Dirección General Patrimonio, como miembro de la Junta General de Accionistas.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Sociedad "Polígono para el Desarrollo de Cartagena, S.A. en liquidación".

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE Y DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, PARA TRANSFERIR CRÉDITO DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS GASTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO CALLE CATEDRÁTICO EUGENIO ÚBEDA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.



En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
17.06.00.442G.227.09 Otros	49.278,19
<i>Proyecto 44050 "Sellado y restauración del vertedero de Abanilla"</i>	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
13.01.00.321B.227.00 Limpieza y aseo	49.278,19
<i>Proyecto 46880 "Gastos funcionamiento Secretaria General"</i>	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDA POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ABONAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE MAZARRÓN, LOS



ALCÁZARES Y SAN JAVIER, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN DENTRO DEL PLAN COPLA

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
11.08.00.126J.227.07 Estudios y trab.tecn.informatic.y proceso de datos	298.000,00
<i>Proyecto 42029 "Servicios de asistencia técnica en sistemas servidores y equipos informáticos"</i>	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
20.02.00.223A.460.89 Otras actuaciones en materia de protección civil	51.876,00
<i>Proyecto 38821 "A Ayuntamientos costeros para salvamento marítimo Plan Copla"</i>	
<i>Proyecto 38819 "a Aytos.vigilancia y rescate en playas marítimas y fluviales. P.Copla (Convenios)"</i>	246.124,00



TOTAL

298.000,00

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, PARA LA MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, COMO CONSECUENCIA DE PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
11.04.00.121B.141.00 Otro personal	8.544,48



<i>PARTIDAS DE DESTINO</i>	EUROS
<i>18.01.00.311A.120.00 Sueldo</i>	2.829,64
<i>18.01.00.311A.120.02 Complemento de destino</i>	1.364,44
<i>18.01.00.311A.120.05 Otras remuneraciones</i>	337,60
<i>18.01.00.311A.160.00 Seguridad social</i>	1.164,64
<i>18.02.00.313Q.120.00 Sueldo</i>	1.414,82
<i>18.02.00.313Q.120.02 Complemento de destino</i>	682,22
<i>18.02.00.313Q.120.05 Otras remuneraciones</i>	168,80
<i>18.02.00.313Q.160.00 Seguridad social</i>	582,32
TOTAL	8.544,48

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarías Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
11.04.00.121B.141.00 Otro personal	11.596,35

<i>PARTIDAS DE DESTINO</i>	EUROS
20.01.00.126L.120.00 Sueldo	1.634,62
20.01.00.126L.120.05 Otras remuneraciones	129,24
20.01.00.126L.160.00 Seguridad Social	453,31
20.02.00.124B.120.00 Sueldo	1.634,62
20.02.00.124B.120.05 Otras remuneraciones	129,24
20.02.00.124B.160.00 Seguridad Social	453,31
20.04.00.121D.120.00 Sueldo	3.269,24
20.04.00.121D.120.02 Complemento de destino	625,00
20.04.00.121D.120.05 Otras remuneraciones	39,60
20.04.00.121D.160.00 Seguridad Social	1.011,00
20.04.00.126M.120.00 Sueldo	1.634,62
20.04.00.126M.120.05 Otras remuneraciones	129,24
20.04.00.126M.160.00 Seguridad Social	453,31
TOTAL	11.596,35



SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FUNDACIÓN MURCIANA, PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los Presupuestos y demás documentación complementaria de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos para el ejercicio 2020, que se anexa a la presente acta.

(Se une texto de la modificación como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE GASTO DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, ANUALIDAD 2021, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES AL SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES.



Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.04.00.441A.650.00	2021	100,00%	7.530.920,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, ANUALIDAD 2021, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 51.04.01/02/03.313N.222.01; 51.04.00.313O.222.01 y 51.04.00.314C.222.01, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.04.01.313N.222.01			
51.04.02.313N.222.01	2021	114,24%	304.999,74
51.04.03.313N.222.01			
51.04.00.313O.222.01	2021	158,04%	438.379,59



51.04.00.314C.222.01	2021	120,57%	244.474,52
----------------------	------	---------	------------

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA, RECAÍDAS EN LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS 30/0007236/2019 Y 30/07237/2019.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda interponer recurso contencioso- administrativo contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 30 de junio de 2020, recaídas en las reclamaciones económico administrativas nº 30/07236/2019 y 30/07237/2019, interpuestas por Dª



AUTORIZACIÓN DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA, RECAÍDA EN LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA 30/000364/2020.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 28 de febrero de 2020, recaída en la reclamación económico administrativa nº 30/00364/2020, interpuesta por [REDACTED]

AUTORIZACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.
En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 7 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
D ^a . Manuela Sarria González	Secretaria	1 sesión en día festivo
D. Francisco Manzanares Risueño	Vocal	1 sesión en día festivo
D. Pablo Alejandro Martínez Ruíz	Vocal	1 sesión en día festivo

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2020.

AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON PRESUNCIÓN LEGAL DE VERACIDAD Y FEHACIENCIA PARA LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020



Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe del Servicio Jurídico Tributario.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 3 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la prórroga del contrato relativo al "SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ATRM con presunción legal de veracidad y fehaciencia para los ejercicios 2019 y 2020" para el ejercicio 2021, así como el gasto correspondiente, por importe de 2.418.083,49 €, IVA excluido, 81.916,51 €, de IVA (21%), por lo que el importe total, IVA incluido asciende a 2.500.000,00 €.

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

ANUALIDAD	IMPORTE IVA INCLUIDO
2021	2.500.000,00

El citado gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 59.0000.613C.222.01 "Postales y telegráficas" y proyecto 34110.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.



Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 10L/MOCC-0076**, aprobada por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2020, sobre “Restablecimiento inmediato de la modalidad educativa presencial en las primeras etapas educativas y dotación de recursos para garantizar una adecuada atención educativa a distancia en las etapas posteriores”, y encarga a la Consejería de Educación y Cultura, la realización de las actuaciones que procedan.

2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 10L/MOCC-0078**, aprobada por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2020, sobre “Transporte escolar para alumnado de Bachillerato y Formación Profesional”, y encarga a la Consejería de Educación y Cultura, la realización de las actuaciones que procedan.

3.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del Control de subsidiaridad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Cámara, toma conocimiento del informe elaborado por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en respuesta a la solicitud de la Asamblea Regional, sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre unos salarios mínimos adecuados en la Unión Europea [COM (2020) 682 final], dando traslado a la Asamblea Regional.



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA FASE DE CLASIFICACIÓN PARA LAS FINALES DE LA FED CUP WORLD 2020 ENTRE LAS SELECCIONES DE ESPAÑA Y JAPÓN.

Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Real Federación Española de Tenis para colaborar en los gastos ocasionados en 2020 con motivo de la organización y celebración de la fase de clasificación para las finales de la Fed Cup World 2020 entre las selecciones de España y Japón.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN, MEDIANTE CONVENIO, A LA FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO JUVENIL COMUNITARIO.COVID-19, QUE SE PONE EN MARCHA EN RESPUESTA A LA CRISIS SOCIO-SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19.

Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder a la FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES, para subvencionar el proyecto de “DESARROLLO JUVENIL COMUNITARIO – COVID 19”, que se pone en marcha en respuesta a la crisis socio-sanitaria provocada por la COVID 19.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN PARA LA ADECUACIÓN DEL ENTORNO Y DOTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA NUEVA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL.

Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abarán para colaborar en los gastos



ocasionados para la adecuación del entorno y dotación de nuevas tecnologías para la nueva Oficina de Turismo Municipal, por importe de 22.500,00 EUROS.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL ESCENARIO DEL MERCADO PÚBLICO.

Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión para colaborar en los gastos ocasionados para la reparación del escenario del Mercado Público, por importe de 47.000,00 EUROS.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN, MEDIANTE CONVENIO, A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (AJE), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ECOSISTEMA JUVENIL DE EMPRENDIMIENTO COVID 19".



Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto para la aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder a Asociación De Jóvenes Empresarios De La Comunidad Autónoma De La Región De Murcia-AJE para la realización del proyecto "Ecosistema Juvenil De Emprendimiento COVID 19".

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA COMUNIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACIÓN, FIRMADO EL 7 DE OCTUBRE DE 2019.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad de la Región de Murcia, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación, firmado el 7 de octubre de 2019, previo Decreto de la Presidencia de delegación en la Consejera de Educación y Cultura para la suscripción de la citada Adenda.

(Se une texto de la Adenda y del Decreto de delegación como documentos números 13 y 14)

SUSPENSIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA ORDEN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo de siguiente tenor literal:

“Visto el expediente relativo a la revisión de oficio de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se



hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 27 de febrero de 2020 fue incoado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el procedimiento de revisión de oficio de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre.

SEGUNDO.- Tras la propuesta de resolución de fecha 15 de octubre de 2020 en relación con el procedimiento de referencia, con fecha 19 de octubre de 2020 se dispone someter el expediente tramitado a consulta preceptiva de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, según el artículo 7.1 l) de Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- El artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: (...) letra d) Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

CUARTO.- En fecha 29 de octubre de 2020 se adoptó por el Consejo de Gobierno Acuerdo por el que, en virtud del artículo citado, se dispuso suspender el plazo máximo para la resolución del procedimiento de revisión



de oficio de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre, con efectos desde la solicitud del preceptivo dictamen a la Dirección de los Servicios Jurídicos hasta la recepción del mismo en esta consejería.

QUINTO.- En fecha 6 de noviembre de 2020 (con misma fecha de entrada en este

Servicio Jurídico) la Dirección de los Servicios Jurídicos emite informe en el que en conclusión informa favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento de revisión de oficio con declaración de la nulidad de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre, en la parte que supuso estimar la solicitud de [REDACTED] de adquisición de la especialidad Lengua Extranjera: Inglés, al carecer de los requisitos exigidos para adquirir dicha especialidad, y por extensión declaración de nulidad de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de adquisición de nuevas especialidades por la que se dispone el reconocimiento a la funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros [REDACTED] la especialidad 032 Lengua Extranjera: Inglés.

SEXTO.- En fecha 12 de noviembre de 2020 el Consejo de Gobierno adopta acuerdo por el cual se procede al levantamiento de la suspensión acordada, toda vez que la misma estaba condicionada a la emisión del informe de la dirección de los Servicios Jurídicos. Dicho acuerdo es notificado a la interesada en fecha 15 de noviembre de 2020.

SÉPTIMO.- Corresponde ahora la emisión del preceptivo Dictamen sobre este expediente de revisión de oficio al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 12/1997, de 19 de mayo. La petición del dictamen y el envío de la documentación



correspondiente se ha realizado a través de la comunicación interior de la CARM de fecha 16 de noviembre de 2020. Junto con la remisión del expediente a dicho órgano consultivo, procede de nuevo acordar la suspensión regulada en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas citado en el antecedente tercero, en tanto se evacua su preceptivo Dictamen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, establece en su artículo 12.6 el carácter preceptivo de su Dictamen en los supuestos de revisión de oficio de los actos administrativos en los casos previstos por las leyes.

SEGUNDO.- El artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: (...) letra d) Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.*

TERCERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 40 establece, en su párrafo 1, que el órgano que dicte las resoluciones y actos administrativos los notificará a los interesados cuyos derechos e intereses sean afectados por aquéllos, en los términos previstos en los artículos siguientes. En el párrafo 2 indica que toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.



CUARTO.- Compete al Consejo de Gobierno resolver el procedimiento de revisión de oficio de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre, por tratarse de un acto de un Consejero, de acuerdo con el artículo 33.1.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.27 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- SUSPENDER el plazo máximo para la resolución del procedimiento de revisión de oficio de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre, con efectos desde la solicitud del preceptivo dictamen al Consejo Jurídico hasta la recepción del mismo en la Consejería de Educación y Cultura.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de suspensión del plazo máximo para resolver a la interesada.”

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL



NÚCLEO DE CONTROL LECHERO DE LA REGIÓN DE MURCIA (NUCOLEMUR), PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL LECHERO OFICIAL EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Núcleo de Control Lechero de la Región de Murcia (NUCOLEMUR), por la realización del control lechero oficial en el ámbito de la Región de Murcia, por importe de 8.762,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47010, proyecto de inversión 19867, "Control de rendimiento lechero", correspondiendo su financiación al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación.

(Se une texto del Decreto como documento nº 15)

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS Y SU REDUCCIÓN.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

La Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública retira este asunto del Orden del Día.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EL COMITÉ DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL IMPULSO DE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ORIENTADAS A LA CONSECUCCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LA SEDE ELECTRÓNICA Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

La Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública retira este asunto del Orden del Día.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DIRECTA DE UNA SUBVENCION, MEDIANTE CONVENIO, A LA EMPRESA TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE



MEJORAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE MURCIA EN LA CONCESIÓN MUR-093, LÍNEA 41. LAS TORRES DE COTILLAS-MURCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprobar Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U., C.I.F B30020713, para la implantación de mejoras en el transporte público de Murcia en la concesión MUR-093, línea 41. Las Torres de Cotillas-Murcia.

SEGUNDO: Autorizar la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. para la implantación de mejoras en el transporte público de Murcia en la concesión MUR-093, línea 41. Las Torres de Cotillas-Murcia.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 16 y 17)

ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 46/2020, TRAMITADO COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DEL: PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento parcial a las pretensiones deducidas por la demandante [REDACTED], en relación con el pago del justiprecio pendiente en el expediente expropiatorio nº 336/2010, por importe de 437.955,86€, y de los intereses legales que correspondan hasta el pago del justiprecio, tramitado como consecuencia de las obras del "Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia"

Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 46/2020, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE: ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS PERCUTÁNEAS AÓRTICAS AUTOEXPANDIBLES CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: adquisición de válvulas percutáneas aórticas autoexpandibles con destino al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Presupuesto base de licitación: 1.188.000,00 € (10% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Universidad Europea Del Atlántico para la realización de prácticas académicas externas universitarias.



(Se une texto del Convenio como documento nº 18)

ACUERDO PARA AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LOS LÍMITES DE LOS COSTES DE PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2020.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza la modificación del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2020, en los siguientes términos:

- Modificar el techo de gasto inicial de la Universidad de Murcia para 2020 establecido en el artículo 51 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, estableciendo un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2020 de 162.281.460,05 euros.
- Modificar el techo de gasto inicial de la Universidad Politécnica de Cartagena para 2020 establecido en el artículo 51 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, estableciendo un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2020 de 44.938.888,28 euros.



Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades, y en ningún caso supondrá incremento de las subvenciones nominativas para las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en el ejercicio 2020 determinadas en la Ley 1/2020, de 23 de abril.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 24 de noviembre de 2020.

(Se une texto del informe como documento nº 19)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 25 de noviembre de 2020.

(Se une texto del informe como documento nº 20)

INFORMES VARIOS

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre la situación de la tramitación del procedimiento de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y aprobación de Planes de Gestión de Red Natura 2000.

(Se une texto del informe como documento nº 21)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: